



**Cooperativa Cafetera del Nororiente Colombiano
Coopecafenor
Nit. 890.206.041-7**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA CAFETERA DEL
NORORIENTE COLOMBIANO COOPECAFENOR.**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la Cooperativa Cafetera del Nororiente Colombiano COOPECAFENOR, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni Cooperativa Cafetera del Nororiente Colombiano COOPECAFENOR, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a seis (06) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para los efectos del proceso de actualización en el régimen tributario especial.

ELIZABETH PEREIRA MEJÍA
Representante Legal